

La Razón

Impugna acuerdo del INE que desechó su queja

Morena reclama "actos anticipados" de Gálvez

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

Morena interpuso un recurso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para reclamar los presuntos actos anticipados de precampaña y campaña cometidos por la aspirante presidencial del Frente Amplio por México Xóchitl Gálvez.

El partido guinda recurrió a la Sala Superior del TEPJF para impugnar el acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), tras la queja que presentó en contra de la senadora del PAN por presuntamente vulnerar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

EN 6 DE JULIO, el perredista Silvano Aureoles señaló que por salud del proceso interno, los legisladores Xóchitl Gálvez y Santiago Creel deberían solicitar licencia a sus cargos.

Eldato

Sin embargo, la autoridad electoral administrativa desechó la queja porque no consideró viable ninguno de los argumentos presentados por Morena, particularmente con motivo de una publicación presentada en redes sociales, en la que Gálvez Ruiz presuntamente solicita apoyo a la ciudadanía para alcanzar sus aspiraciones.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral descartó que, a partir del criterio argumentado por los morenistas, se pueda sustentar la actividad adelantada de precampaña o campaña de la aspirante a encabezar el Frente Amplio por México, por lo que el partido encabezado por Mario Delgado demandó la intervención de la Sala Superior del TEPJF.

"(El INE) remite el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador interpuesto por Morena, en contra

EL PARTIDO acude ante el TEPJF, porque asegura que la contendiente opositora vulnera los principios de equidad en el proceso; también denuncia ilegalidad del registro del Frente Amplio



DESECHAN RECURSO

En su determinación, el órgano electoral:

CONSIDERÓ que no es viable ninguno de los argumentos presentados por Morena

DESCARTÓ que a partir de ese criterio se pueda sustentar la actividad adelantada de precampaña o campaña

LA QUEJA DEL GUINDA: Por presuntamente vulnerar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda

Foto: La Piedad

LA LEGISLADORA PANISTA durante una reunión con chihuahuenses, el 20 de julio.

del acuerdo emitido por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/527/2023, derivado de la queja interpuesta por el partido político Morena en contra de la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y del Partido de Acción Nacional, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral", establece el recurso.

La impugnación presentada por Morena fue turnada al magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, a quien le corresponderá el proyecto de resolución que presentará ante el pleno de la Sala Superior, para que sea sometido a votación.

A pesar de que las acusaciones de Morena contra el Frente Amplio por México han sido constantes, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación apenas

han llegado dos asuntos relacionados con la política hidalguense: uno en el que ella misma hizo un reclamo y éste en el que el guinda la acusa directamente de cometer presuntos actos anticipados de precampaña y campaña.

El resto de las impugnaciones de Morena han sido en contra de la organización del frente en sí mismo, de sus actividades o de los partidos que participan en él —Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática—.

Respecto al frente opositor, el partido guinda también reclamó la ilegalidad del registro otorgado por el INE, porque alegó que, en el caso del PAN y PRD, ya tienen un registro, junto con Movimiento Ciudadano, del denominado Frente Ciudadano por México, que sigue vigente hasta el 2024, lo que, señaló, les impide que participen en otro como el que recién les autorizó el INE, el Frente Amplio por México.